



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio de Salinas**  
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL  
P. O. BOX 1143  
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 15

SERIE 1993-94

**PARA ADICIONAR EL INCISO B (6) A LA SECCION 3RA. DE LA ORDENANZA NUMERO 22, SERIE 1992-93, LA CUAL IMPONE EL COBRO DEL ARBITRIO SOBRE CONSTRUCCION A LOS FINES DE EXIMIR DE DICHO ARBITRIO SOBRE CONSTRUCCION LAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS DEBIDAMENTE REGISTRADAS COMO ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO.**

**POR CUANTO** : La Ordenanza Núm. 22, Serie 1992-93, Impuso el cobro de un arbitrio o derecho por el permiso de construcción, reconstrucción, alteración y ampliación de toda obra que se construya dentro de la jurisdicción del Municipio de Salinas.

**POR CUANTO** : Son muchas las entidades religiosas sin fines pecuniarios y de lucro que realizan obras de construcción en beneficio de los diferentes sectores del Municipio de Salinas.

**POR CUANTO** : Por Definición, Dichas entidades funcionan sin perseguir lucro de clase alguno, por lo que es razonable eximirlas del pago del arbitrio de construcción.

**POR TANTO** : **ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO.**

**SECCION 1ra** : Se adiciona el inciso B(6) a la sección 3ra. de la Ordenanza Núm. 22, Serie 1992-93, para que lea como sigue: Se exime del pago del arbitrio de construcción a las instituciones religiosas debidamente registradas como organizaciones sin fines de lucro en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico.

**SECCION 2da** : La entidad religiosa deberá solicitar por escrito esta excepción acompañando los documentos del Departamento de Estado que lo acrediten como institución sin fines de lucro.

**SECCION 3ra.** : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**SECCION 4ta** : Copia de esta Ordenanza será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Hacienda, a la Oficina de Admisión de Permisos y usos de Guayama; y a la Directora de Finanzas del Municipio de Salinas.

*Lizbeth Ramirez Meléndez*  
LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Hector C. Castro*  
HECTOR C. CASTRO  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Queda* por el Hon. Alcalde, Basilio Baerga Paravisini, a los 5 días  
del mes de Noviembre de 1993.

C E R T I F I C A C I O N

YO, **LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ**, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 15, Serie 1993-94, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 2 de noviembre de 1993.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor Castro Rivera, Benjamín Zayas Soto, Vicente Torres Ramos, Gilberto Reyes Suárez, Ismael Ortiz López, Emigdio Luna Morales, Oscar Vázquez, Ignacio Del Valle Alvarado, Shirley Soliván Nieves, Angel L. Díaz López, Antonio Olavarria Malavé, Reinaldo Alomar Rivera, José Melero Ortiz, Emilio Nieves Torres.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 5 de Noviembre de 1993.

  
LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL